



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS AMPAS Y FEDERACIONES DE AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2019

### 1.- EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la creciente autonomía de los centros escolares que propicia la LOMCE, es imprescindible la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, sobre todo a la hora de definir criterios sobre la vida de los centros y la relación de éstos con las distintas instituciones. El Ayuntamiento de León es consciente de que para que esta participación se pueda realizar de forma positiva, es necesario dotar a los diversos estamentos participantes de instrumentos adecuados que les permitan intervenir activamente en la vida escolar.

A través de las Asociaciones de Madres y Padres, se proponen y realizan actividades lúdicas y formativas que tienen un carácter complementario y transversal al proceso de formación del alumnado, desarrollándose materias y contenidos que permiten conocer y tomar contacto con experiencias, actividades e intercambios que, en muchos casos, no se realizarían por otras vías.

La Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación del Ayuntamiento de León, consciente de la conveniencia de mantener este tipo de actividades y de la necesidad de colaborar directamente en su sostenimiento mediante la correspondiente ayuda económica, ha previsto en sus presupuestos para el año 2019, prorrogados de 2018, una línea de ayudas destinada al mantenimiento de las actividades que desde las distintas AMPAS y Federaciones de AMPAS de los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León se proponen a esta Concejalía.

### 2.- OBJETO

Se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones dirigidas a las AMPAS y Federaciones de AMPAS de los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León.

Los fines que se persiguen con estas subvenciones son los siguientes:

#### a) Realización de actividades:

Con carácter general, podrán ser objeto de subvención las actividades de las AMPAS y Federaciones de AMPAS de los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León. Tendrán como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

Como objetivo general, la realización de actividades que complementen los procesos formativos de los niños leoneses, por lo que esta convocatoria de subvenciones llega a todas las AMPAS y Federaciones de AMPAS de los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León.

Entre los objetivos específicos que se marcan están:

- Fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en la vida de los centros escolares.



- Favorecer la formación de las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as y de las Federaciones para que colaboren de forma activa en la organización y gestión de los centros, con el fin de mejorar la calidad educativa.
- Apoyar las actividades organizadas por las distintas Asociaciones de Padres y Madres y Federaciones que vayan destinadas a desarrollar los objetivos anteriores.

**b) Mantenimiento y gastos de funcionamiento de las Asociaciones:**

La presente convocatoria está abierta a la dotación de los medios públicos oportunos que sirvan para sufragar gastos derivados del funcionamiento de las AMPAS y Federaciones de AMPAS de los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León a que se refiere el apartado anterior, con el objetivo de dotar de capacidad de auto-organización a dichas entidades, y prestar mejores servicios a los miembros de la comunidad educativa. En especial, se considerarán los siguientes gastos:

1. Gastos de mantenimiento de la sede permanente del AMPA o Federación, o bien de otros locales usados para los fines especificados en el apartado anterior.
2. Material de oficina.
3. Otros gastos de funcionamiento.

**3.- DOTACIÓN ECONÓMICA**

Las subvenciones se aplicarán a la partida 11.32400.48006 del Presupuesto del ejercicio económico 2019, prorrogado de 2018, dotada con 21.600 €, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento de las AMPAS y Federaciones.

**4.- REQUISITOS GENERALES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES**

Las Entidades solicitantes, para ser beneficiarias de subvención, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 1) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León en la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 2) Realizar sus actividades en el ámbito territorial del Municipio de León.
- 3) No deberá existir concurrencia en la actividad o gasto a subvencionar con ninguna otra subvención o ayuda económica municipal, o convenio celebrado con otra Área del Ayuntamiento u Organismo dependiente del mismo concedida para la misma finalidad.
- 4) Las subvenciones **NO SERÁN COMPATIBLES** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.
- 5) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT.

**5.- SOLICITUDES**



Las AMPAS y Federaciones de AMPAS de los Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León a las que se refiere la presente Convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Anexo I: Solicitud.
- 2) Anexo II: Declaración responsable.
- 3) **Programa General de actividades para el ejercicio 2019 y presupuesto de gastos e ingresos a realizar para su ejecución.**

Los documentos exigidos en el apartado anterior se presentarán cumplimentados con todos los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, quedando excluido en dicha convocatoria.

A los modelos de solicitud de subvención y documentación, que figuran en la presente Convocatoria, se podrá acceder a través de sede electrónica del Ayuntamiento de León.

#### 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2019. No se admitirán gastos de kilometraje ni manutención.

La subvención concedida no podrá superar en ningún caso el 90% de la cuantía total del presupuesto inicial de la misma, siendo comprobado sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada en el momento de su justificación.

#### 7.- SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes se presentarán en la **sede electrónica de la web del Ayuntamiento de León**, o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

#### 8.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de **conurrencia no competitiva**, de tal manera que obtendrán subvención todos los solicitantes que cumplan con las condiciones de la convocatoria, determinándose la cuantía en función de las solicitudes presentadas y la dotación económica presupuestada.

#### 9.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento es el órgano competente para la concesión de las subvenciones según la propuesta presentada por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación previo informe de sus servicios técnicos.

Contra la resolución de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

No obstante, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo.

#### 10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Hasta tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 11.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se abonará de una sola vez en la cuantía que resulte aprobada la justificación.

#### 12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria, finaliza el día **8 de Noviembre de 2019**. Una vez concedida la subvención, a través de la resolución oportuna y convenientemente notificada, los peticionarios deberán justificar dentro del plazo señalado anteriormente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Memoria de los programas y proyectos subvencionados, que incluirán una descripción de los gastos de su realización, así como los ejemplares de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contendrá el logotipo municipal y alusión a que dicha actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de León.
- 2) Certificado en el que se hagan constar las ayudas e ingresos obtenidos para las actividades subvencionadas; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad, conforme al Anexo III.
- 3) Certificado en el que se haga constar que se ha procedido a la realización del programa subvencionado, conforme al Anexo IV.
- 4) Relación numerada y detallada de las facturas presentadas, en función de la naturaleza del gasto, diferenciando a qué fin de los previstos en esta convocatoria va destinado cada gasto, conforme a los Anexos V y VI:
  - Mantenimiento y funcionamiento de la Asociación.
  - Realización de actividades.
- 5) **Facturas originales**, justificativas del importe concedido, debiendo reunir los siguientes requisitos:
  - Estar fechadas en el ejercicio económico 2019.
  - Se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación, los siguientes datos del vendedor:

Número de factura.  
Nombre y apellidos o razón social.  
Número o Código de Identificación Fiscal.  
Dirección (calle, número y localidad).  
Sello de la empresa, firma y leyenda de "pagado" o justificante bancario que acredite el pago.  
Contraprestación total.

**EN LAS MISMAS FIGURARÁN LOS DATOS COMPLETOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA COMPRADORA (DENOMINACIÓN, DIRECCIÓN Y C.I.F.).**



En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado, o en su caso, la expresión "IVA incluido".

Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

Cualquier otro documento diferente de los anteriormente mencionados será admisible para justificar la subvención concedida, solamente si así lo establece alguna disposición del Ayuntamiento de León o si por la Intervención Municipal, se considera el mismo suficiente para justificar la aplicación de los fondos recibidos. En todo caso, las justificaciones serán fiscalizadas por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de León.

En cualquier caso, el Ayuntamiento quedará exonerado de toda responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a las que queden obligadas las Asociaciones destinatarias de las subvenciones otorgadas.

### 13.- MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos o privados para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Asimismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia de la Asociación beneficiaria o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

### 14.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido en las Bases, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración Municipal.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias de la subvención.

El Ayuntamiento de León tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que se ha hecho alusión.

En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.



### 15.- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases se regulará de acuerdo con lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, publicada en el BOP nº 239 de fecha 18 de diciembre de 2012, Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019, prorrogado de 2018 y demás normativa legal de aplicación.

NOMBRE:  
María Fuencisla Panizo Apaticio  
Francisco Javier García-Prieto Gómez

PUESTO DE TRABAJO:  
Técnico/a Superior Adjunto/a  
Concejal empleo, Promoción económica y Educación

FECHA DE FIRMA:  
27/02/2019  
27/02/2019

HASH DEL CERTIFICADO:  
3CD1FFB0A15D089856073B4612BDC82288D80710  
A2BD07B179C77387E5A4F86545A8A9ACFC76D4FC

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.zytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC26901E71238289F4293



ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A AMPAS Y FEDERACIONES DE AMPAS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, PARA EJERCICIO 2019**

Solicitante		NIF	
Representante		CIF	
Dirección		CP	
e-mail		Teléfono	

**SOLICITO**

La subvención destinada a AMPAS y Federaciones de AMPAS de colegios públicos de infantil, primaria y especial de la ciudad de León, para ejercicio 2019 por los siguientes conceptos e importes:

Realización de actividades. (Según programa) \_\_\_\_\_ €

Gastos de funcionamiento. (Según programa) \_\_\_\_\_ €

Presupuesto Total de Gastos \_\_\_\_\_ €

SUBVENCIÓN SOLICITADA MÁXIMO 90% \_\_\_\_\_ €

Igualmente declaro bajo mi responsabilidad que dicha entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de León, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, a los efectos de poder solicitar la subvención y

SI	<input type="checkbox"/>	Autorizo al Ayuntamiento de León, a que pueda comprobar que se encuentra al corriente de pago con esta entidad local, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (Marque la que proceda). (*)(**)(***)
NO	<input type="checkbox"/>	

(\*)En caso de no autorizar al Ayuntamiento, se deberán aportar estos documentos junto a la solicitud.

(\*\*)La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

(\*\*\*)La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante

**Fdo.DIGITALMENTE  
EL/LA PRESIDENTE/A**

**Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León**

NOMBRE: María Fuencisla Panizo Apaticio  
 Técnico/a Superior Adjunto/a  
 Concejal empleo, Promoción económica y Educación  
 PUESTO DE TRABAJO:  
 HASH DEL CERTIFICADO:  
 3CD1FFB0A15D089856073B4612BDC82288D80710  
 A2BD07B179C77387E5A4F86545A8A9ACFC76D4FC  
 FECHA DE FIRMA:  
 27/02/2019  
 27/02/2019  
 Código Seguro de Verificación: 45071DDOC26901E71238289F4293  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.zaytoleon.es



**ANEXO II**

D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_

Como (1) \_\_\_\_\_ de la entidad (2) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, declara responsablemente:

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro, se añade como anexo al modelo de declaración.
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiere concederse.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de León, las subvenciones, que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.

**Fdo.DIGITALMENTE  
EL/LA PRESIDENTE/A**

- (1) Cargo que ocupa en la entidad  
(2) Entidad que solicita la subvención





ANEXO III

**CERTIFICADO SOBRE OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS**

Solicitante		NIF	
Representante		CIF	
Dirección		CP	
e-mail		Teléfono	

CERTIFICA:

- No ha recibido subvención o ingreso correspondiente al ejercicio 2019 proveniente de otra Administración o entidad pública o privada, destinada a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.
- Ha recibido, las subvenciones o ingresos que a continuación se citan, procedentes de otras Administraciones o entidades públicas o privadas destinadas a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria:

- 1-
- 2-
- 3-

(Táchese lo que proceda)

**Fdo.DIGITALMENTE  
EL/LA PRESIDENTE/A**







ANEXO VI

GASTOS EN MATERIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

D..... como representante legal de..... DECLARO que se han generado los siguientes gastos

Table with 6 columns: Nº, Descripción del gasto, Proveedor, Nº factura, Fecha fra., Importe. The table contains multiple empty rows for data entry.

TOTAL JUSTIFICADO:

(Nota: el importe total de gastos justificados debe ser como mínimo el importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática)

Fdo.DIGITALMENTE EL/LA PRESIDENTE/A

Vertical text on the right side containing technical details: PUESTO DE TRABAJO, HASH DEL CERTIFICADO, FECHA DE FIRMA, and NOMBRE: María Fuencisla Panizo Aparicio.